



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

174

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Pilar Ortiz Martínez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 470 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto López Otalvaro, frente a “Saporí 3.0, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 462 de 2015, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Estimando la demanda presentada por don Alberto López Otalvaro, frente a “Saporí 3.0, Sociedad Limitada”, condeno a la empresa “Saporí 3.0, Sociedad Limitada”, a abonar al actor la cantidad de 1.387,48 euros, más 138,74 euros en concepto de interés por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Saporí 3.0, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.996/15)

